



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 673-2011-GRA/PR

**VISTO:**

El Informe N° 469 - 2011-GRA/PR/AGSC, del Encargado del Área de Gestión Cultural y Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Campaña de Solidaridad Abrígame 2011, realizada en favor de la Población Alto Andina de la Región Arequipa afectada con las bajas temperaturas, el Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa ha logrado acopiar ropa de abrigo, frazadas, calzado, víveres y otros enseres.

Que, en el anexo adjuntado al Informe N° 469 - 2011-GRA/PR/AGSC, se detalla la cantidad y la valorización de la ropa de abrigo, frazadas, calzado, víveres y otros enseres, reunidos a través de la Campaña de Solidaridad Abrígame 2011, cuyo valor total, según lo informado, asciende a la suma de S/. 5 187. 42 (cinco mil ciento ochenta y siete con 42/100 Nuevos soles).

Que, la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA, regula los procedimientos para la distribución y/o entrega a favor de personas necesitadas, de los bienes, que con ese fin, fueron donados al Gobierno Regional de Arequipa. En tal sentido, estos bienes, como es el caso de la ropa de abrigo, frazadas, calzado, víveres y otros enseres, reunidos por el el Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa, no requieren de resolución de aceptación porque no van ser incorporados al patrimonio de la Entidad, sino van a ser destinados a la población alto andina afectada con las bajas temperaturas.

Que, el Área de Gestión Social y Cultural en el Gobierno Regional de Arequipa es el encargado de formular y realizar acciones concretas en Gestión Social así como de protección a los sectores sociales más vulnerables y en situaciones de riesgo.

Que, a fin de cumplir con la distribución y/o entrega a la Población de las Zonas Altas de la Región Arequipa afectada con las bajas temperaturas, de la ropa de abrigo, frazadas, calzado, víveres y otros enseres, acopiados por la Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Campaña de Solidaridad Abrígame 2011, es necesario dictar el acto de administración correspondiente.

Estando al documento de visto y de conformidad con lo prescrito en la Ordenanza N° 120-AREQUIPA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la distribución y/o entrega, a la Población Alto Andina de la Región Arequipa afectada con las bajas temperaturas, de la ropa de abrigo, frazadas, calzado, víveres y otros enseres, acopiados por la Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Campaña de Solidaridad Abrígame 2011, por un monto total de



S/. 5 187. 42 (cinco mil ciento ochenta y siete con 42/100 Nuevos soles), conforme al anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el jefe del Área de Gestión Social y Cultural, al finalizar la entrega o distribución de los bienes a los que se refiere el artículo 1º de la presente resolución emita el correspondiente informe final, donde se detalle la cantidad de bienes repartidos y los beneficiarios de estos, así mismo deberá presentar el correspondiente expediente administrativo, debidamente foliado en el que se encuentre toda la documentación del procedimiento: actos iniciales, de ejecución y de finalización.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los Dieciocho (18) días del mes de AGOSTO del año Dos Mil Once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

